



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL REGIONAL DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral

N° 009 -2022/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2- T-DE

Tumbes, 12 5 ENE 2022

VISTO:

La Ley N°31365, Decreto Supremo N°034-2021-SA, Resolución Ministerial N°008-2022/MINSA, Informe N°025-2022/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER de fecha 18 de enero del 2022, Memorando N°036-2022-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 24 de enero del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°31365, se autoriza el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de Salud y del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Que, mediante Decreto Supremo N°034-2021-SA se aprobó el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 11° del citado reglamento establece que la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, será designada por Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, la misma que deberá estar conformada por a) Un/a representante de la Unidad Ejecutora quien la presidirá; b) Un/a representante de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien actuara como Secretario/a Técnico/a c) Un/a representante de la Oficina de Asesoría Jurídica o quien haga sus veces y d) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto a quien haga sus veces.

Que, mediante Informe N°025-2022/HR-JAMO-II-2-T-O.AD-U.PER de fecha 18 de enero del 2022, el Jefe de la Unidad de Personal solicitó a la Dirección Ejecutiva la emisión del acto resolutorio para la conformación de la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud.

Que, estando a lo expuesto la Dirección Ejecutiva dispone mediante Memorando N° 036-2022-GRT-DRST-HR-JAMO-II-2-T-DE de fecha 24 de enero del 2022 a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el Acto Resolutorio de CONFORMACIÓN de COMISIÓN DE CAMBIO de GRUPO OCUPACIONAL Y CAMBIO de LÍNEA de CARRERA.

Que, para los efectos de implementar el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, dispuesto en la Ley N°31365 y el Decreto Supremo N°034-2021-SA, debe conformarse la Comisión señalada en el tercer considerando de la presente resolución, según corresponda.

Contando con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Personal del Hospital Regional II-2- JAMO - Tumbes.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 0005-2013/GOB.REG. TUMBES-CR y Resolución Ejecutiva Regional N° 000224-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 16 de diciembre del 2021.





PERÚ

Ministerio
de SaludHOSPITAL REGIONAL
DE TUMBES

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Resolución Directoral

N° 009 -2022/GOB. REG. TUMBES-DRST-HR-JAMO-II-2- T-DE

Tumbes, 25 ENE 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN DE CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL y CAMBIO DE LÍNEA DE CARRERA del HOSPITAL REGIONAL JAMO II-2 TUMBES, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ DR. BIENVENIDO RAMÍREZ TANHAZO | Presidente |
| ➤ ECON. JAVIER OSWALDO PADILLA VALLEJOS | Secretario Técnico |
| ➤ ABG. RAÚL ENRIQUE VOYSEST OLIVA | Miembro |
| ➤ ABG. DOMINGO GARCÍA CORTEZ | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|--------------------|
| ➤ ABG. SELIM MANUEL ALBÁN CARBAJAL | Presidente |
| ➤ ABG. EVELINA CAMPOMANEZ ALONSO | Secretario Técnico |
| ➤ ABG. MARÍA CARMEN CHACALTANA CRISANTO | Miembro |
| ➤ Bach. Adm. ILIANA AURORA YNFANTE NOBLECILLA | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se coordine con el Órgano de Control Institucional del Hospital Regional de Tumbes, para que en el presente proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, cumpla las normas de Control Interno previstas en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Director Adjunto, la realización de una adecuada aplicación e implementación del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora 402- Hospital Regional Jamo II-2 Tumbes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Director Adjunto, la realización de una adecuada aplicación e implementación del Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud de la Unidad Ejecutora 402- Hospital Regional Jamo II-2 Tumbes.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la Comisión descrita y a las demás oficinas competentes del Hospital Regional II - 2 - JAMO de Tumbes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

HAGA DE
REVOCAJ
Dv:SAJ
DA
DPE
DAJ
D.Pn
Instituto (P)
Asesor

Dirección Regional de Salud Tumbes
HOSPITAL REGIONAL II-2 JAMO TUMBES
Dr. Hugo Alfredo García Azañedo
CNP. 45808 DNI. 71141375
DIRECTOR EJECUTIVO